



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2855 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 15 OCT 2015

VISTO:

El Oficio N° 105-20156-ANA-CRHC-CHL/ST, de fecha 22.06.205, mediante el cual el Secretario Técnico (e) del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Lambayeque, Ing. Victor Manuel Ramirez Calderon, solicita aprobación de la conformación del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA, se aprueba el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, el mismo que en el numeral 3.2) de su artículo 3º establece que su finalidad es proporcionar a los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, un instrumento técnico normativo que permita planificar anualmente el uso multisectorial y conjunto (superficial, subterráneo y residual) de la disponibilidad hídrica, considerando el comportamiento hidrológico, demandas de agua de acuerdo con los derechos de uso de agua otorgados;

Que, de conformidad al artículo 6º del precitado reglamento, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, conforma un grupo de trabajo que tiene como finalidad la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas y está constituido por seis (06) integrantes;

Que, asimismo, el numeral 7.2) del artículo 7º del mencionado dispositivo legal, señala que la conformación del Grupo de Trabajo, es aprobado por resolución expedida por el Director de la Autoridad Administrativa del Agua respectiva;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 764-2015-AAA JZ-V-SDARH, indica que:

- El Grupo de Trabajo del PADH del Sistema Hidráulico Común Chancay Lambayeque está constituido por: a) Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Lambayeque (quien lo preside); b) Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque; c) Un representante del Proyecto Especial Olmos Tinajones; d) Un representante técnico de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque; e) Un representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI; y, f) Gerente Regional de Agricultura Lambayeque.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 041-2015-ANA-AAA.JZ-UAJ/SGFR, indica que:

- El recurrente, solicita aprobación de la conformación del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Chancay Lambayeque, adjuntando para tales efectos el acta de instalación y conformación del Grupo de Trabajo, el mismo que se ha realizado de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, razón por la cual se debe aprobar la conformación de dicho grupo de trabajo, el cual tiene por finalidad la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2055 -2015-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, la conformación del Grupo de Trabajo del Sistema Hidráulico Común Chancay Lambayeque, para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca Chancay Lambayeque, conformada de la siguiente manera:



- Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Lambayeque (Preside).
- Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque.
- Un representante del Proyecto Especial Olmos Tinajones.
- Un representante técnico de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque.
- Un representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI.
- Gerente Regional de Agricultura Lambayeque

ARTÍCULO 2º.- Precisar, que cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo, deberán realizar las funciones establecidas en los artículos 9°, 10°, 11°, 12°, 13° y 14° del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas.



ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución al Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Chancay Lambayeque, Proyecto Especial Olmos Tinajones, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología-SENAMHI y Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR